

2.º Quedan obligados a realizar el próximo curso que se convoque, por haber sido exceptuados del actual por esta Dirección General, apareciendo justificada la causa alegada para ello por cada interesado:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Amadeo Brotons Payá.
2	D. Antonio Castaño Sobrón.
3	D. Francisco González Aparicio.
4	D. Jesús Martín González.
5	D. Emilio Patón Muñoz.
6	D. Angel Peregrina Garrido.
7	D. Luis Gonzalo Quirós Macías.
8	D. Emilio Robles Mussó.
9	D. Miguel Sastre Hernández.

3.º Los demás Médicos incluidos en la relación comprendida en la Resolución de 21 de septiembre de 1967 quedan confirmados en el Escalafón B de Médicos Titulares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición de Enfermeras de dicho Organismo.

Se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de Enfermeras, vacantes en los diversos Centros del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, convocado por Resolución de 12 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero de 1968), estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Varela García.
Vocales: Doctor don Joaquín Santo-Domingo Carrasco y Doctora doña Carmen Comeche Villanueva.
Secretario: Don Manuel Sánchez Sancho.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan J. Calvo de Alcocer.
Vocales: Doctor don Francisco J. Morales Belda y Doctor don Juan Sanz Jiménez.
Secretario: Don Jesús Varela Ogando.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 24 de junio de 1968.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se hace público el resultado del concurso-oposición, de carácter libre, celebrado en esta Jefatura el día 16 de mayo de 1968, para cubrir una vacante de Capataz de brigada del Cuerpo de Camineros del Estado, existente en esta provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 4 de junio de 1968 ha sido aprobada el acta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición, de carácter libre, convocado por esta Jefatura en 8 de enero de 1968 y celebrado el 16 de mayo último, para proveer una plaza de Capataz de brigada actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, y de acuerdo con la propuesta contenida en el acta mencionada se ha declarado apto, con derecho a ocupar la vacante de Capataz de brigada del concursante don Joaquín Domenech Font.

El citado concursante, por ser procedente de categoría inmediata inferior en el mismo Cuerpo, no deberá aportar docu-

mentación alguna y podrá tomar seguidamente posesión de su cargo de Capataz de brigada.

Lérida, 21 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila. 3.959-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se hace público el resultado del concurso-oposición restringido y libre celebrado para proveer tres plazas de Capataz de cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 15 del actual, la propuesta formulada en relación con los exámenes celebrados para la provisión de tres plazas de Capataz de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta Jefatura (dos por concurso-oposición restringido y una por concurso-oposición libre), se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que los opositores aprobados con derecho a ocupar dichas plazas son: Por el turno restringido, don Manuel Abal Lima y don Inocente Martínez García, y por el turno libre, don Carlos Macías Yáñez.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo a los interesados la obligación que les imponen los artículos 22 y 24 del citado Reglamento, en cuanto a la documentación que deben presentar y la incorporación a su destino.

Pontevedra, 25 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, R. L. Arca.—4.044-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra el Tribunal para calificar los ejercicios de la oposición a Sanitarias y Practicantes del Servicio Médico Escolar.

Convocada por Orden de 9 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 23) oposición libre para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Sanitarias y Practicantes del Servicio Médico Escolar y de acuerdo con lo establecido en la norma octava de la citada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto que el Tribunal que ha de calificar los ejercicios para ocupar las plazas vacantes anunciadas quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Federico Oliver Cobena, Inspector Jefe del Cuerpo de Inspección Médico Escolar.

Vocales: Don Joaquín Grande Pasamontes, Inspector Médico escolar; don Serafín Rodríguez Gallego, Inspector Médico escolar; don Juan de Dios García Ayuso, Especialista del Dispensario Médico Escolar, y doña María Candelas Collado Herrero, Auxiliar Sanitaria, que actuará de Secretaria.

Presidente suplente: Don José Amaniel Domínguez, Subinspector Jefe del Cuerpo de Instrucción Médico Escolar.

Vocales suplentes: Don José Zarco Castellanos, Inspector Médico escolar; don Vicente Lluna Pérez, Inspector Médico escolar; don Luis Areses Pérez, Especialista del Dispensario Médico Escolar, y doña Asunción Espinosa Ferrandiz, Auxiliar Sanitaria, que actuará de Secretaria.

Una vez constituido dicho Tribunal, se procederá a redactar los correspondientes cuestionarios para los ejercicios de acuerdo con lo establecido en la base VI, artículo 10, de la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convocan concursillos de traslado entre Maestros nacionales para la obtención de Escuela definitiva en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concursillos de traslado para proveer en propiedad las vacantes definitivas de régimen ordinario de Escuelas nacionales más las de párvulos que existan en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos.

Las plazas a anunciar en estos concursillos serán todas las vacantes definitivas de régimen ordinario producidas hasta el

día inmediato anterior a la fecha en que se celebra la elección de destinos en Escuelas nacionales más las de Patronato a cubrir por régimen ordinario y las Escuelas maternas y de párvulos.

2.º Podrán participar en los concursillos los Maestros nacionales que sirvan en propiedad definitiva plazas de régimen general de provisión en la misma localidad en que radique la vacante objeto de petición y hayan obtenido su destino por procedimiento ordinario.

Estarán obligados a concursar los que obtuvieron destino en la localidad como comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 por Resolución de 15 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1968), y los que alcancen plaza en la propia localidad de más de 10.000 habitantes, consumiéndola en los concursos especiales de traslados, restringido de 10.000 o más habitantes, y el de maternas y párvulos, pendientes de resolución definitiva.

3.º No podrán participar en los concursillos los Directores escolares, los cuales están sujetos al Reglamento específico de su Cuerpo. Asimismo no podrán participar los Maestros de barrios o anejos que obtuvieron Escuela en los mismos como Entidades locales menores con censo propio, en tanto no desaparezcan como tales del nomenclátor de población vigente.

Tampoco podrán concursar los que no sirvan de hecho en propiedad definitiva en la misma localidad de igual régimen de provisión que la que se trate de cubrir, a no ser que con anterioridad la hayan alcanzado por el artículo segundo del citado Decreto de 18 de octubre de 1957.

4.º El plazo de peticiones será el de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique la elevación a definitiva de los concursos especiales restringidos de 10.000 o más habitantes y maternas y párvulos.

La instancia-declaración, igual al modelo que sirvió en los últimos concursillos, será dirigida al Delegado administrativo provincial del Departamento de la provincia en que se celebre la elección.

5.º La preferencia en la adjudicación de Escuela para estos concursillos será la señalada en los artículos 70 y 71 del Estatuto del Magisterio. No se calificará servicio alguno por el apartado a) del artículo 71 a los que concursen por haber obtenido plaza en los concursos resueltos con posterioridad al 1 de septiembre de 1967, fecha tope de servicios a calificar en estos concursillos.

A las Maestras de Escuelas maternas y de párvulos los servicios a calificar por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto serán solamente los prestados como tales Maestras de esta clase de Escuelas.

Las calificaciones de los apartados c) y d) del artículo 71 habrán de estar concedidas con anterioridad al 2 de septiembre de 1967, teniendo en cuenta que sólo se computará un punto por cada apartado del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria o por cualquiera otra calificación complementaria otorgada conforme a las disposiciones que autorizan su concesión, cualquiera que sea el número de actividades que se hayan realizado y que las mismas habrán de serlo en Escuela de la especialidad respectiva en su caso.

Se entenderá por localidad desde la que se solicita, con relación a los que obtuvieron plaza por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, a efectos del cómputo de servicios del apartado a) del artículo 71 del Estatuto, la última que sirvieron en propiedad, a la que acumularán los prestados provisionalmente, con posterioridad a cualquier otra.

Los procedentes de localidades anexionadas y desaparecidas del nomenclátor se les computarán los servicios por el apartado a) del artículo 71, desde la fecha de anexión o publicación del respectivo nomenclátor.

6.º A los tres días de finalizar el plazo de peticiones las Delegaciones Administrativas harán públicas las calificaciones de los concursantes, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán resueltas por la propia Delegación Administrativa, y sólo serán remitidas a esta Dirección General cuando el reclamante insistiese en un nuevo recurso, que será interpuesto en otro plazo de cinco días y remitido, con toda urgencia y en unión de antecedentes e informe correspondiente, a esta Dirección General para la resolución que procediere.

7.º La elección de destinos, que tendrá lugar el lunes día 2 de septiembre próximo, se realizará ante la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria en las capitales de provincia y ante las Juntas municipales en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes donde existan vacantes a proveer.

La elección se verificará siguiendo el orden riguroso de mayor a menor puntuación, bien por los propios interesados personalmente o por delegación escrita otorgada ante el Delegado Administrativo provincial de la provincia de procedencia, haciendo constar que se hacen plenamente solidarios de la elección que en su nombre efectúe la persona autorizada para ello. Los Maestros procedentes de Marruecos podrán visar su autorización escrita ante la Inspección de Enseñanza Primaria Española en Tetuán.

Las vacantes objeto de elección se harán públicas en el tablón de anuncios de las Delegaciones Administrativas y en los respectivos Ayuntamientos para las localidades que no sean capitales de provincia en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio, y podrán ser incremen-

tadas con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las Escuelas vacantes a proveer en estos concursillos que formen parte de una Agrupación escolar no deberán anunciarse con un nombre y ubicación determinados, sino solamente como unidad de Agrupación escolar correspondiente, siendo de la competencia del Director de la misma el asignar al Maestro destino a la unidad escolar que haya de desempeñar dentro de la Agrupación.

8.º Esta elección se llevará a efecto en el local, día y hora de antemano señalados, y una vez constituida la Comisión Provincial o, en su caso, la Junta Municipal correspondiente, el Secretario procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios se hará un segundo llamamiento a los veinte minutos del primero, y de no presentarse alguno de los concursantes será eliminado de la elección, procediéndose seguidamente a celebrar sesión, que ha de ser ininterrumpida hasta su terminación, aun cuando en caso de que participen un número elevado de concursantes pueda celebrarse sesión en la jornada de la tarde.

Por el Secretario se invitará a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anunciadas o de las resultas que vayan produciéndose a través de la elección, y elegida vacante por el interesado se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar resultas se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación. Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección de las plazas que hayan quedado resultas o desiertas de la primera elección, eliminándose de ésta a quienes vayan obteniendo vacantes y repitiéndose esta rotación electiva tantas veces cuantas sea preciso, hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de petición por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes que estén obligados a obtener destino la obligación que tienen de elegir vacante, y a quienes de no hacerlo, una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir. Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursillos no lo hubieran hecho o no hubiesen asistido a la elección.

Cualquier duda que surja en la elección se resolverá de acuerdo con las normas de esta convocatoria, pero si no se encontrase solución adecuada se suspenderá la sesión y se dará cuenta de ello a esta Dirección General, de ser posible telefónicamente, a través de la Delegación Administrativa correspondiente, para su resolución.

Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presentase recurso alguno ante esta Dirección General en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto en que se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción.

9.º Del resultado de la elección, tanto de la capital como de las demás localidades en que se haya celebrado, se dará cuenta seguidamente a esta Dirección General por la respectiva Delegación Administrativa, mediante relación de mayor a menor puntuación de los concursantes de cada localidad, en la que conste nombre y apellidos de los mismos, situación profesional o clase de escuela que sirve, con qué carácter y procedimiento por el que la obtuvo, puntuación y clase, nombre o número de la plaza elegida.

10. Esta Dirección General, a la vista del resultado de la elección, podrá revocarla, aun cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía, o se hubiesen incluido vacantes que no correspondiesen a la localidad de que trate, siendo de todo ello responsable el Delegado Administrativo, quien con la debida antelación al día señalado para la elección comunicará a las Juntas Municipales de Educación Primaria respectivas los concursantes que ante ellas pueden estar obligados a elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno y su número de Escalafón, que será el que resuelva en caso de empate en la puntuación.

11. La posesión de la plaza adjudicada se llevará a efecto en el plazo y forma señalados por el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

12. Los Maestros destinados a vacantes de Patronato por los concursos de traslado estarán obligados a elegir su destino, conforme a las normas de las convocatorias, entre las vacantes de esta clase de Escuelas, y solamente cuando alguna de éstas haya sido adjudicada a otro concursante que, por servir ya plaza de régimen ordinario en la localidad de que se trate, la hubiese elegido voluntariamente, podrán optar por elegir entre las restantes Escuelas de Patronato o las de régimen ordinario que en igual número reemplacen a aquellas elegidas por Maestros procedentes de Escuelas de provisión ordinaria.

13. Por las Delegaciones Administrativas se tomarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de

cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarlas a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de las Facultades de Derecho que se indican, anunciadas en turno libre por Orden de 1 de febrero de 1968.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966.

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (por los motivos que se indican) a los concursos-oposiciones convocados en turno libre por Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero) para la provisión de las siguientes plazas de Profesores agregados de las Facultades de Derecho de las Universidades que se indican:

Derecho natural y Filosofía del Derecho (Oviedo)

Admitidos: Don Juan José Gil Cremades, don Jaime Brufau Prats, don Ramón Macía Manso, don Angel Sánchez de la Torre, don Luis García San Miguel Rodríguez Arango, don Vladimir Lamsdorff-Galagane Brown, don José Guillermo García Valdecasas y Andradá Vandervilde, don Manuel Fernández Escalante y Moreno, don Julio Rodríguez Aramberri y don Jesús López Medel.

Excluidos: Don Alfonso Barrada Rodríguez (escrito de presentación y certificación de función docente).

Historia del Derecho (Valencia)

Admitidos: Don Ramón Fernández Espinar, don José Antonio Escudero López, don Gonzalo Martínez Diez, don Mariano Peset Reig, don Aquilino Iglesias Ferreiros, don Rafael Zurita Cuenca, don José Manuel Pérez Prendes y don Emilio Rafael Serra Ruiz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de las Facultades de Derecho que se indican, anunciadas en turno restringido y libre por Orden de 1 de febrero de 1968.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966.

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (por los motivos que se indican) a los concursos-oposiciones convocados en turno restringido y libre por Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero) para la provisión de las siguientes plazas de Profesores agregados de las Facultades de Derecho de las Universidades que se indican:

Derecho penal (Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid)

Admitidos: Don José Cedezo Mir (1), don Agustín Fernández Albor (1), don Rodrigo Fabio Suárez Montes (2), don Antonio Beristain Ipiña (2), don Angel Torio López (1), don Gerardo Landrove Díaz (2), don Enrique Gimbernat Ordeig (2), don Tarsicio Herrero del Collado (2), don José Ramón Casabó Ruiz (2) y don Ruperto Núñez Balbero (1).

Derecho del trabajo (La Laguna, Oviedo, Sevilla, Valencia y Valladolid)

Admitidos: Don Luis Enrique de la Villa Gil (2), don Juan Antonio Sagardoy Bengoechea (1), don José Vida Soria (2), don Alfredo Montoya Melgar (2), don Gonzalo Diéguez Cuervo (2), don José Manuel Almansa Pastor (2), don Fernando Suárez González (2), don Alfonso Guilarte Zapatero (1), don Juan

Rivero Lamas (1), don Antonio Martín Valverde (2), don Cándido Rodríguez Barástegui (1), don Ignacio Albiol Montesiños (2) y don José Cabrera Bazán (1).

Excluidos: Don Bernardo María Cremades Sanz-Pastor (completar tres años de función docente o de investigación).

Historia e Instituciones de Derecho romano (Granada y Santiago)

Admitidos: Don José Luis Murga Gener (1), don Alfredo Calonge Martellanes (1), don Armando Torrent Ruiz (2), don Emilio Valiño del Río (2) y don Fermín Camacho Evangelista (1).

- (1) Pueden concurrir al turno restringido y libre.
- (2) Concurrir únicamente al turno libre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el nombre del único aspirante admitido al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología aplicada, 2.ª», de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Microbiología aplicada, 2.ª», vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, que fué convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), ha resultado admitido al mismo el único aspirante presentado don Manuel Ventín Hernández.

Barcelona, 18 de junio de 1968.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Fenech.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica y Química general» de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

La Junta de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, en reunión del día 12 del corriente mes, adoptó el acuerdo de designación del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Química inorgánica y Química general», convocado por Orden ministerial de 18 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Francisco Buscaróns Ubeda.
Vocales: Doctor don Juan María Coronas Ribera y doctor don Felipe A. Calvo Calvo.
Suplente: Doctor don José Ibarz Aznárez.

Barcelona, 18 de junio de 1968.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Fenech.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que habrá de proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Farmacología», vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, que fué convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), ha resultado admitido al mismo el único aspirante presentado, don Máximo Bartolomé Rodríguez.

Barcelona, 25 de junio de 1968.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Fenech.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Geología general» (1.ª adjuntía) y de «Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

De conformidad con las Leyes de 29 de julio de 1943 y 17 de julio de 1965 Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias